



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL

XLIXª Legislatura
Cuarto Período

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Carpeta 1135/2023

Distribuido: **1874/2023**

15 de noviembre de 2023

LEY NACIONAL DE FRONTERAS

Aprobación

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Texto del Plan Marco



C.E.

Nº 308716

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

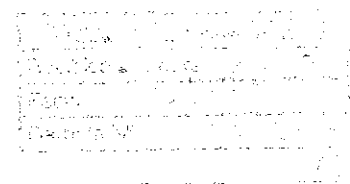
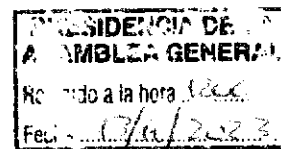
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE



Montevideo, 09 NOV 2023

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Plan Marco para una Política Nacional de Fronteras y se crea la Comisión Nacional de Fronteras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estratégico de Política Exterior establece entre sus objetivos: *"elaborar, junto con las demás autoridades competentes nacionales y departamentales, un plan nacional de desarrollo de la zona fronteriza, que contemple las particularidades de cada región, así como las percepciones e idiosincrasia de la*

población local, e integre aspectos culturales, sociales, económicos, educativos, de salud, entre otros, desde una perspectiva integral e integracionista respecto de los países vecinos, respondiendo a los desequilibrios de corto y mediano plazo de cada región".

En base a este lineamiento, el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinó un proceso amplio, abierto y participativo de discusión, comprendiendo actores directamente involucrados en la formulación y ejecución de políticas públicas en frontera con la colaboración de otros actores con presencia en la misma para la elaboración del Plan Marco para una Política Nacional de Fronteras.

Este proceso involucró a distintos organismos, entre ellos, los Ministerios que componen el Poder Ejecutivo, Gobiernos Departamentales fronterizos, Alcaldías fronterizas, al Congreso de Intendentes y a Organizaciones Internacionales.

Asimismo, se incluyó en el proceso a la Comisión Especial de Frontera con la República Federativa del Brasil, creada el 10 de abril de 2021 y a la Comisión Especial de Frontera con la República Argentina, creada el 10 de junio de 2021.

Se realizó un abordaje integral para identificar las necesidades de la población de frontera, entendiendo la integración fronteriza como un instrumento relevante de nuestra política exterior y sintetizando en un único documento de alcance nacional los objetivos estratégicos a ser impulsados.

El Plan adjunto cuenta con nueve capítulos, los que se resumen a continuación:

I) La frontera concebida como ámbito integrador, inclusivo y dinámico

Este capítulo destaca la importancia del desarrollo en la región fronteriza, concebida como un ámbito integrador, inclusivo y dinámico, manifestando la relevancia que ha adquirido. En este sentido, el Plan intenta promover la integración fronteriza y su desarrollo.

II) Normativa nacional sobre frontera

El documento recopila normativa nacional que tiende a considerar al ciudadano fronterizo y recoge aquella normativa general de aplicabilidad en la zona de frontera.



C.E.

Nº 308717

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

III) Reconocimiento de derechos a ciudadanos fronterizos en el ámbito del MERCOSUR

El Plan aspira a establecer una política de frontera coherente y unificada, tanto con Brasil, como con Argentina. Desde esta lógica, también se recopila en el documento la normativa subregional que complementa el desarrollo legislativo y de políticas públicas nacionales en frontera. El MERCOSUR condujo a la adopción de varios instrumentos que regulan los aspectos sociales del bloque, reconocen y/o conceden derechos a los ciudadanos y, en algunos casos, específicamente a los ciudadanos de las zonas fronterizas.

IV) Ámbito de aplicación

Se reconoce que el ámbito geográfico de aplicación del Plan es el área que se extiende desde los límites del país establecidos con los Estados fronterizos hasta una franja de 60 kilómetros al interior del territorio nacional.

V) Particularidades de la frontera con Argentina y Brasil

Este capítulo señala las diferentes características que posee nuestro país en materia fronteriza con Argentina y Brasil, ya que ambas fronteras presentan características singulares.

VI) Mecanismos de integración fronteriza

En este capítulo se mencionan los distintos mecanismos de integración fronteriza de particular relevancia con Argentina y Brasil vigentes al día de hoy. El Plan pretende servir de nexo para la implementación de los Comités de integración con Argentina y los Comités de Frontera con Brasil, entre otros ámbitos de articulación existentes.

VII) Principios rectores del PMPNF

El Plan tiene como guía de actuación los siguientes principios rectores: concepción de la frontera como ámbito integrador, inclusivo y dinámico; promoción de políticas fronterizas basadas en el pleno respeto a los derechos

humanos y los principios de igualdad, dignidad y no discriminación de las personas; incorporación de las perspectivas de género, interseccionalidad e interculturalidad a todo el Plan, asegurando la transversalidad de género en todos sus componentes; abordaje de la movilidad humana desde una perspectiva de derechos; transparencia, simplificación administrativa, celeridad, eficacia y gratuidad; mayor utilización de las tecnologías de la información en frontera; descentralización de la gestión fronteriza; subsidiariedad en las acciones en frontera y reciprocidad.

VIII) Fundamentos

El Plan Marco establece cuatro fundamentos esenciales a partir de los cuales se irán implementando los objetivos establecidos en el mismo y que refieren a la consolidación de la integración fronteriza, la concertación de los objetivos estratégicos a ser implementados en las zonas fronterizas con Argentina y Brasil en un documento único, la construcción de una agenda positiva para el desarrollo fronterizo y el fortalecimiento del monitoreo de las acciones derivadas de la agenda fronteriza.

IX) Objetivos y acciones del PMPNF

El documento relevó veinticinco objetivos estratégicos, que consisten en el establecimiento de una planificación de metas para dirigir acciones que promueven un mejor desarrollo en la frontera.

La identificación de estos objetivos y el orden previsto en el documento adjunto no conforma un orden taxativo, ni obedecen a ninguna relación jerárquica, sino que se enmarcan en un profundo pragmatismo, partiendo de objetivos realizables que tienen por único objeto el desarrollo de la zona fronteriza.

En atención a lo expuesto, se entiende conveniente la remisión del presente proyecto de ley.

Saludamos a la Sra. Presidente con la mayor consideración y estima.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



C.E.

Nº 308718

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROYECTO DE LEY

LEY NACIONAL DE FRONTERAS

Artículo 1.- (Plan Marco para una Política Nacional de Fronteras) Apruébese el Plan Marco para una Política Nacional de Fronteras que surge en el anexo de la presente ley y constituye parte integral de la misma.

Artículo 2.- (Comisión Nacional de Fronteras) Créase la Comisión Nacional de Fronteras que funcionará en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Comisión tendrá por finalidad facilitar la coordinación interna e interinstitucional de los diferentes aspectos referentes a la política de fronteras, para la implementación del Plan Marco para una Política Nacional de Fronteras.

La Comisión se integrará con representantes de todos los Ministerios y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y contará con la participación de otras instituciones públicas o privadas en calidad de invitados u observadores.